DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16300
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2021ER13280 y 2021ER13335

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE: Guillermo Alexander Velandia Granados UNGRD**
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	14 de septiembre de 2021	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 98 No. 0 - 89	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 89687.50 Y: 106153.89			
SECTOR CATASTRAL:	006518 – Osorio III	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5 m²			
UPZ:	79 – Calandamia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15			
LOCALIDAD:	08 – Kennedy	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	5	
CHIP:	AAA0246LSSY	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA:	800 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41407			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, así como tramitar los permisos o licencias respectivos, con base en las normas de construcción vigentes

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado corresponde al Conjunto Residencial Parque Central Tintal, ubicado en el Sector Catastral Osorio III de la Localidad de Kennedy. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), Plano No 3, modificado por la Resolución 1483 de 2019 "Amenaza por Movimientos en Masa", y plano 4 "Amenaza por Inundación", el predio objeto de la consulta presenta amenaza media por inundación. Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos para dicho predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

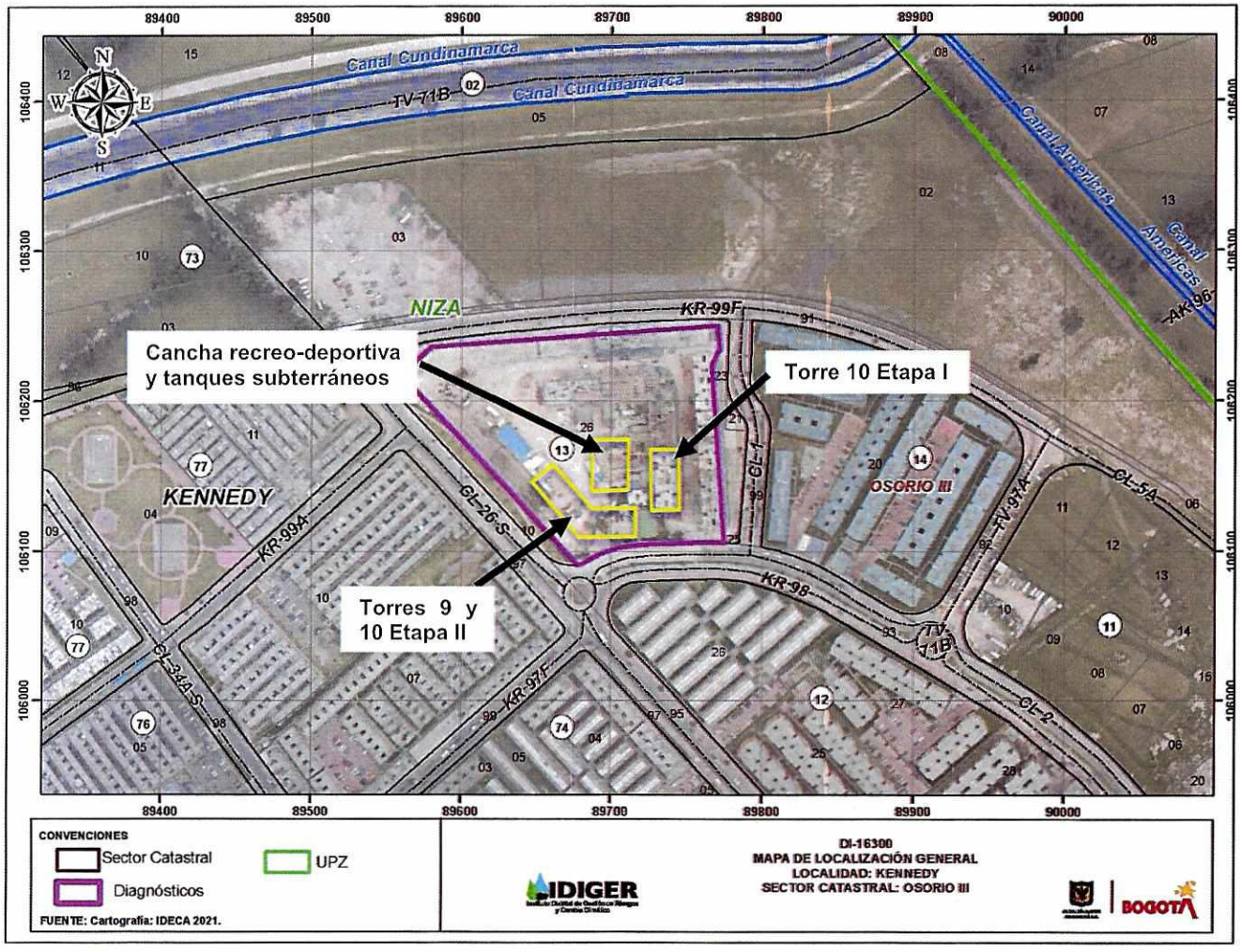


Imagen 1. Ubicación aproximada de los espacios evaluados en el Conjunto Parque Central Tintal I y II de la Localidad de Kennedy.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 14 de septiembre de 2021, al Conjunto Parque Central Tintal I y II, ubicado en el predio de la Carrera 98 No. 0 – 89 en el Sector Catastral Osorio III de la Localidad de Kennedy, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana y consolidada urbanísticamente, donde se ubican conjuntos residenciales de propiedad horizontal de varios niveles.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El Conjunto Parque Central Tintal I y II consta de 20 torres de 12 niveles cada una, construidas hace aproximadamente 7 años, en mampostería estructural y pórticos en concreto (Ver foto 1). Hacia la zona central del conjunto se ubica una cancha recreo-deportiva asfaltada, con gradas en concreto, debajo de la cual se ubica, un sistema subterráneo de tanques de almacenamiento de agua junto con los dispositivos de bombeo y conducción, alcanzando una profundidad aproximada de 2,5 m respecto al nivel del suelo.

Se realiza inspección al espacio de dichos tanques, encontrando un sistema estructural de pórticos en concreto, muros perimetrales de contención y muros divisorios entre las zonas de almacenamiento y placa de contrapiso en concreto. El único daño observado corresponde a una dilatación de aproximadamente 2 m de longitud y 3 mm de abertura entre un muro perimetral de contención y un muro divisorio, sin que se presente pérdida de verticalidad u otros daños en dichos muros (Ver foto 2).

Se hace inspección visual a la zona de la cancha recreo-deportiva asfaltada y a sus zonas aledañas sin que se presenten daños, hundimientos ni otras afectaciones en la capa asfáltica, ni en la infraestructura, jardines y senderos aledaños (Ver foto 3). Adicionalmente se realiza inspección a las zonas comunes de las torres 9 y 10 de la etapa II y a la torre 10 de la etapa I sin que se evidencien daños ni pérdida de verticalidad en elementos constructivos (Ver fotos 4, 5 y 6). Tampoco se evidenciaron vibraciones que puedan comprometer la estabilidad estructural de las torres.

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamiento diferencial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Conjunto Parque Central Tintal I y II.



Foto 2. Dilatación entre muros de la zona de tanques.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Zonas aledañas a la cancha recreo-deportiva.



Foto 4. Zonas comunes Torre 10 etapa I, sin daños.



Foto 5. Zonas comunes Torre 9 etapa II, sin daños.



Foto 6. Zonas comunes Torre 10 etapa II, sin daños.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 98 No. 0 - 89	Sr. Edwin Zarto Niño. Adm. Conjunto Parque Central Tintal I y II	Muros estructurales y pórticos en concreto.	Vivienda	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la visita.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural a la zona de los tanques subterráneos, la cancha recreo-deportiva sobre dichos tanques, los espacios aledaños a la cancha y a las zonas comunes de las torres 9 y 10 de la etapa II y torre 10 de la etapa I, en el Conjunto Parque central Tintal I y II en el predio de la Carrera 98 No. 0 - 89, en el Sector Catastral Osorio III de la Localidad de Kennedy, el 14 de septiembre de 2021.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y estabilidad estructural a la zona de los tanques subterráneos, la cancha recreo-deportiva sobre dichos tanques, los espacios aledaños a la cancha y la estructura global de las torres 9 y 10 de la etapa II y torre 10 de la etapa I, en el Conjunto Parque central Tintal I y II en el predio de la Carrera 98 No. 0 - 89, en el Sector Catastral Osorio III de la Localidad de Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por la dilatación observada en la zona de tanques. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A el (los) responsable(s) del Conjunto Parque central Tintal I y II en el predio de la Carrera 98 No. 0 - 89, en el Sector Catastral Osorio III de la Localidad de Kennedy, adelantar las acciones de reparación y mantenimiento a que haya lugar sobre el muro que presenta una dilatación en la zona de los tanques subterráneos del conjunto, con el ánimo de garantizar su óptimo funcionamiento.

- A el (los) responsable(s) del Conjunto Parque central Tintal I y II en el predio de la Carrera 98 No. 0 - 89, en el Sector Catastral Osorio III de la Localidad de Kennedy, adelantar las acciones de mantenimiento preventivo a que haya lugar, con el ánimo de garantizar el óptimo funcionamiento de las edificaciones del conjunto.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071